

HISTORIA Y ARCHIVÍSTICA: MEMORIAS DEL PODER

APUNTES PARA DEBATE

*HISTORY AND ARCHIVISTIC: MEMORIES OF POWER
NOTES FOR DEBATE*

*Ivonne Suárez Pinzón**

Resumen

Al parecer, la archivística marcha más lentamente que la historia en el proceso de ruptura de su dependencia frente al positivismo y el funcionalismo que tienden a ligar los archivos al poder y a concebir los documentos y los archivos como fuente de verdad. La historia se transforma a mayor ritmo, gracias a su acercamiento a las ciencias sociales, la nueva mirada sobre su papel respecto de los sectores sociales al margen del poder y la nueva definición de documento como mentira, lo cual trastoca su metodología. Esta reflexión sigue el devenir disciplinar de la historia y de la archivística y revisa los conceptos de archivo y documento, observando en qué medida estas disciplinas, ligadas desde su nacimiento al Estado, han variado sus conceptos y metodologías y se han independizado o no, del ejercicio del poder y de las instituciones. La revisión historiográfica y de referentes conceptuales archivísticos pretende precisar ese camino, encontrando finalmente que la archivística requiere nuevos avances conceptuales que le permitan concretar su autonomía.

Palabras clave: Historia, Archivística, Historiografía, archivo, documento, Estado, poder.

* Doctora en Estudios Ibéricos e Iberoamericanos de la Université de Franche-Comté. Archivista. Docente de la Escuela de Historia de la Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Colombia. Correo electrónico: isuarez@uis.edu.co

Abstract

It seems that Archivist advances more slowly than history in the process of breaking with its dependence to positivism and functionalism, which tend to bind archives to power and to conceive documents as a source of truth. History transforms itself at a quicker pace thanks to its attempts to approach the Social Sciences, new gazes upon its role with respect to social sectors marginalized from power, and the new definition of document as lie, which transforms its methodology. These reflections follow the disciplinary development of History and Archivist and revises the concepts of archive and document, observing the way in which these disciplines-bound from their birth to the State- have varied their concepts and methodologies and have achieved independence, or not, from the exercise of power and institutions. Historiographical revision and revision of conceptual references pretends specify that approach further, finally discovering that Archivist requires finding definitions that allow it to its autonomy more concrete.

Keywords: History, Archivist, Historiography, archive, document, State, power.

Introducción

Hoy por hoy, no sólo en Colombia, pero especialmente aquí, la archivística y en menor medida la historia, adolecen aun de orientaciones positivistas que marcan algunas de sus precisiones conceptuales y, entre estas, la mirada que se tiene de los documentos, de los archivos y su importancia y, de las llamadas *fuentes* históricas y su supuesta relación con la verdad y con el poder. Decimos que no sólo en el país, porque siguiendo los conceptos que utilizan algunos profesionales de las dos disciplinas, encontramos que si bien algunos escritores que han reflexionado sobre su quehacer proponen conceptos que tienden a desligarse del positivismo, otros siguen apegados a él, en un proceso de devenir disciplinar lento en la formulación y aceptación generalizada de glosarios compartidos de manera universal.

Puede decirse que en el mundo, el debate sobre la llamada crisis de la Historia, su metodología y las teorías posibles, está candente. Sin embargo, comienza a imponerse el concepto de *fuentes* como construcción del historiador y de documento como mentira y se deja de

lado la valoración mitológica del documento que liga indisolublemente la historia y el poder. En relación con la archivística, el avance en una nueva conceptualización que le permita real autonomía y, con ello, romper la dependencia del Estado y las instituciones, avanza más lentamente, persistiendo definiciones funcionalistas. El Consejo Internacional de Archivos ICA ha ocupado varios congresos internacionales a la construcción de una terminología compartida, logrando grandes avances, pero encontrando así mismo caminos difíciles, especialmente en cuanto hace referencia a la definición misma de archivo y documento. En relación con el carácter científico de la Archivística, en 1980 A. Arad la consideraba como *ciencia en formación, al faltarle un lenguaje archivístico común, como consecuencia de la diversidad de formación entre los profesionales, dificultando ello el entendimiento necesario para elaborar síntesis y preparar normas* (1982: 182-193).

En este texto trataremos de mostrar a grandes rasgos el devenir de la historia y de la archivística, reconociendo que en esta temática todo intento de resumen es insuficiente, pero aceptando que es necesario plantearlo para el objeto de este artículo. Veremos cómo estas disciplinas devienen vinculadas al poder, pero también cómo, mientras la historia encuentra actualmente espacios para desvincular de él sus conceptos y metodologías, la archivística permanece aún un tanto determinada por dicha relación, soportada en la dependencia casi absoluta de los modernos archivos frente al Estado; las luces que se abren al cambio no han logrado aún generalizarse.

De la antigüedad a la modernidad: Historia, archivos y poder

Una vez surgida la escritura y con ella los documentos, apareció la relación entre la conservación de los segundos en función de su manejo para la tarea historiográfica que antes hacían las comunidades por vía de trasmisión oral.

Al parecer los primeros conservatorios documentales comenzaron a formarse desde el momento en el cual aparecieron los primeros textos escritos en el siglo IV a. c. y su devenir procede desde la llamada pre-archivística que corresponde a la época de los *archivos de palacio* que coincide en términos generales con la antigüedad. En este tiempo la formación de los conservatorios pasó periodos intermedios como la época de los cartularios (*Trésor de Chartes*) que abarcó del siglo XII al XVI, es decir, la Edad Media, y la época de los archivos como arsenal de la autoridad que se extendió a lo largo del Antiguo Régimen, desde el siglo XVI hasta

comienzos del XIX (Cruz Mundet, 1996: 26-27), cuando se produjo la apertura a la investigación, en la llamada época de los archivos laboratorio de la Historia, iniciada durante la Revolución Francesa y consolidada en el siglo XX. Esta división en épocas -que aún está en proceso de debate- fue planteada por Bautier, quien señaló que el proceso de manejo de la documentación que dio origen a la Archivística pasó por dos periodos: el pre-archivístico caracterizado por la inexistencia de un cuerpo teórico y que va hasta el año de 1841, cuando *Natalis de Wailly [...] enuncia el principio de respeto de los fondos o de procedencia* (Cruz Mundet, 1996: 47-48) y, a partir de entonces, el periodo archivístico, cuando la ciencia que estudia los archivos, la Archivística, logró *niveles suficientes de autonomía* (Cruz Mundet, 1996: 22).

El devenir de los archivos es aun pregunta de investigación histórica y por ello como dijo Cruz Mundet, lo conocido es *irregular y anecdótico* (1996: 27). Según Giovanni Pettinato, los primeros documentos se localizaron en los archivos de Uruk, Gmedet, Ur, Fara, Tell, Abu, Salacikh, Mari, Girs, de Ebla -descubiertos en 1964 y en donde fueron localizadas *tablillas* que se remontan a 2800 y 277 a. c. (Aguilera Murguía, 1996) - y de Nínive (Heredia, 1987: 72). Se sabe que en las llamadas *antiguas civilizaciones*, los documentos estaban en templos tales como el de Jerusalén de los hebreos, los de Nínive y Babilonia o el Palacio de los Reyes de Persia. Igualmente, en el templo de Demeter en Atenas, los de Delfos, Saturno, Ceres y el Palatino, en Roma, lugares que eran verdaderos archivos oficiales; al formarse los imperios romanos de Oriente y Occidente se creó un archivo en Bizancio y el emperador Augusto ordenó crear archivos provincianos (Pérez Galaz, 1952: 99). En los templos los documentos tenían carácter sagrado y como tal se les protegía y conservaba generalmente *bajo la custodia de los sacerdotes*, por lo cual Bautier llamó a este periodo el de los *archivos de palacio* (Heredia, 1987: 100). Además de sagrados, durante esta época y hasta el *Tesor de Chartes* de la monarquía francesa, los archivos se consideraron como tesoros (Lodolini, 1976: 131).

No se conoce gran cosa sobre la organización de estos conservatorios: los archivos de Ugarit estaban compuestos por tres depósitos ordenados diferenciando la documentación diplomática, financiera o administrativa (Cruz Mundet, 1996: 27) y en cuanto a Grecia y Roma, los relatos de los historiadores clásicos, las inscripciones epigráficas y los restos arqueológicos (Lodolini, 1976: 27-28) muestran que *poseían archivos bien constituidos* (Couture, Rousseau, 1998: 4; Cruz Mundet, 1996: 30). El archivo se erigió como institución -el *Arqjeion* en Grecia y

el *Tabularium* en Roma- con responsables de *su custodia* y servidores, a saber, el areópago, el epistate, los censores y los prefectos (Cruz Mundet, 1996: 28). Los documentos ahí conservados eran considerados *auténticos*, fuesen públicos o privados, tenían valor legal y las administraciones los conservaban por su utilidad administrativa y por su valor probatorio establecido en el Derecho romano, es decir, por su utilidad jurídica. De acuerdo con Bautier, en el Estado centralizado de Roma, poseedor de los archivos de la antigüedad *mejor organizados [...] privados, religiosos y económicos (de Estado) los que se dividían en centrales, regionales y locales* (Cruz Mundet, 1996: 37), la consulta era *privilegio de pocos*, funcionarios, porque *la función de la documentación pública era exclusivamente la de ser un instrumento para el ejercicio del poder* (Couture, Rousseau, 1998: 4). En el Estado de Grecia, organizado en *Polis* independientes,-Esparta organizada militarmente y Atenas comercial e *industrial*- las ciudades contaban cada una con gobierno, territorio y colonias. Fruto de esa independencia, Grecia tenía archivos en cada magistratura y allí se custodiaban *las actas públicas tanto de carácter político administrativo como las de carácter notarial, que servían de garantía a los ciudadanos*. El carácter público de los archivos estaba *unido a la noción de democracia* (Heredia, 1987: 72-73). En esos archivos trabajó el griego Tucídides, (c. 460 a. c. – c. 396 a. c.) para escribir la *Historia de la guerra del Peloponeso*. Este historiador fue considerado preludeo del positivismo; su método buscaba verdad y exactitud para una Historia con utilidad, aceptando la tradición oral sólo si era controlada y haciendo énfasis en el correcto uso de la observación de los hechos. A la primacía de lo escrito sobre lo oral, se sumaba en su obra un ejercicio de delimitación de *héroes* del poder político de la guerra.

La caída de Roma trajo consigo la decadencia progresiva e irremediable del documento escrito, porque decayó el uso de la escritura que quedó reservada a algunos clérigos quienes, gracias a la estabilidad de los monasterios, conservaron la documentación desde el siglo IV (Heredia, 1987: 72). El derecho germano sustituyó al romano y así, el valor legal y probatorio del documento cedió lugar al *procedimiento oral y la prueba testimonial* (Cruz Mundet, 1996: 30), situación que predominó hasta el siglo XII cuando los documentos recobraron paulatinamente la facultad de esgrimirse para *defender derechos* y los archivos la de ser, tal como Couture y Rousseau lo expresaron, un almacén de pruebas y títulos, un arsenal de armas jurídicas útiles para proteger los privilegios de reyes, príncipes y poderosos. Fue cuando se organizaron los cartularios y las oficinas de registro de actas y documentos justificativos. Con el crecimiento

de los poderes de la autoridad central, los conservatorios se constituyeron en escribanías o depósitos de archivo para la administración del Estado, tales como la Cámara de Cuentas de Francia y el Tribunal de Hacienda de Inglaterra. A finales del siglo XVI los soberanos centralizaron los archivos para darles uso gubernamental exclusivo de los soberanos, concepción que dominó hasta fines del siglo XVIII. Así, con la llegada del Antiguo Régimen apareció el concepto de archivo de Estado y la documentación, además de mantener su función de fuente de poder, adquirió poco a poco la de arsenal de la historia, consolidada a partir de la legislación francesa en aquello que comúnmente se denominó como Derechos del hombre de acceso a los archivos, cuando los archivos abrieron sus puertas a los investigadores en las primeras décadas del siglo XIX (Salmón, 1972: 26-35).

De acuerdo con Cruz M., la conformación de los archivos de Estado se dio en tres momentos: El primero inició en 1489 cuando los Reyes Católicos ordenaron la concentración de sus archivos en la Cancillería de Valladolid, iniciativa seguida por Maximiliano de Habsburgo estableciendo en Insbruck los archivos del imperio. En 1545, por orden del Rey la documentación castellana fue transferida al castillo de Simancas, creándose el depósito de privilegios y documentos administrativos (Salmón, 1972: 44); luego Felipe II dictó el *Reglamento para el Gobierno del Archivo de Simancas*. En el segundo, de forma paralela se organizaron los archivos administrativos y se desarrollaron métodos de concentración archivística en grandes depósitos, hasta cuando en 1720 el zar Pedro *el Grande* de Rusia introdujo el concepto de periodicidad a las transferencias de documentación a los archivos de Estado. En el tercer momento los gobernantes percibieron con mayor claridad la utilidad de los archivos como elementos de poder. Napoleón, *con la finalidad de restar armas eventuales al adversario y utilizarlas él mismo en apoyo de su política de propaganda*, intentó concentrar en París los archivos de los territorios ocupados (Cruz Mundet, 1996: 36).

En el siglo XVII, en tiempos del erudito francés Jean Mabillon y los Mauristas, los monjes benedictinos de Saint Maure apoyados por la monarquía que fue su guía y objeto de reflexión, comenzaron a organizar los archivos consolidando los documentos escritos sobre los orales a partir de la crítica a las leyendas de los hagiógrafos medievales (Burguiere, 1991: 581-582). Mabillon fundó la diplomática y su contemporáneo Bernard Montfaucon instauró la paleografía griega, técnicas de manejo de la documentación que generaron una metodología propia para la investigación histórica (Burguiere, 1991: 467-468). Mabillon, autor de *Sobre la*

diplomacia (1681) y *Anales de la orden de San Benito* (1703 -1707), mantuvo muy fuertes vínculos con el Estado; Colbert le había ofrecido una pensión de 2000 libras que rehusó a cambio de la protección continua de su monasterio. En 1682 fue enviado por el Ministro a Borgoña a examinar documentos antiguos relativos a la casa real. En 1683 fue enviado con Dom Michel Germain a expensas del rey a un viaje por Suiza y Alemania en busca de materiales para la elaboración de la Historia de la Iglesia en Francia. En 1685, el Rey le pidió que hiciera un viaje por las bibliotecas de Italia con el propósito de adquirir libros y manuscritos para la Biblioteca Real. Consiguió más de 3000 ejemplares raros y valiosos. En 1701 el rey lo nombró miembro de la Nouvelle Académie Royale des Inscriptions (Leslie, Toke).

La ciencia del siglo XVII se construyó bajo la hegemonía de las sociedades científicas que especialmente en Italia con Galileo y en Inglaterra con Boyle, abandonaron las especulaciones escolásticas sobre lo esencial por la prueba irrefutable de lo experimental. Siguiendo a la filosofía de Francis Bacon, Boyle propuso el consenso basado en la evidencia de la experimentación y del método inductivo. Experimentación significaba observación. La prueba que los experimentos proveían a las ciencias duras, la entregaban a la historia los documentos. Los benedictinos exploraron Europa en busca de documentos que fuesen como testimonio. El éxito de las sociedades científicas en su búsqueda de la verdad quedó estampado en el Principia de Newton donde se basaron las leyes de la física terrestre y el sistema solar (Debus, 1990). En el campo de la Historia, los humanistas del Renacimiento volvieron a la tradición crítica de los historiadores antiguos y preconizaron el retorno a las fuentes y el análisis filológico de los textos (Salmón, 1972: 24). Fue entonces cuando se dio valor al documento como fuente de saber y se sustituyó la crónica del Medioevo basada en la narrativa oral, por una historiografía interesada en la documentación original escrita, para revisar los presupuestos de la Historia mediante la crítica textual (Cruz Mundet, 1996: 38). La experiencia de Mabillon fue recogida en el siglo XVIII por el Cabinet de Chartes creado en 1759 por Jacob-Nicolas Moreau, nombrado por el Rey como historiógrafo de Francia. Dicho Cabinet, que entró luego a la Revolución con un supuesto salvoconducto de neutralidad (Potin, 2007), fue considerado como el depositario de la objetividad y se constituyó en conservatorio central de todos los manuscritos, legislaciones e impresos del Estado francés, consolidando la alianza entre el Estado y la conservación documental con fines de escritura de la Historia (Burguiere, 1991: 101-102, 451-452, 467-468). En ese entonces, los monarcas reclamaron a sus funcionarios los documentos públicos

producidos en ejercicio de sus cargos y se posicionaron los archivos como no franqueables, secretos e incommunicables (Burguiere, 1991: 38). En el siglo XVIII se amplió la visión de la historia y la curiosidad tomó tendencias de universalidad. Escritores como Voltaire basaron sus obras en una sólida documentación, a la vez oral (*interrogatorio de los testigos de sucesos pasados aún en vida*) y escrita (*consulta de las obras de sus predecesores, así como de cartas, memorias privadas y documentos archivísticos*) (Salmón, 1972: 26-27). Era la época de los grandes avances científicos, los descubrimientos geográficos y la formación de poderosas naciones europeas. Se redescubrieron los textos de la antigüedad y un racionalismo exacerbado puso en el centro de atención al ser humano, por encima de la voluntad divina (Brom, 1983: 23-24). Los gobernantes tomaron conciencia del alcance de los archivos para el gobierno y la administración y de su eficacia como fuentes de poder (Cruz Mundet, 1996: 37).

La caída del Antiguo Régimen como consecuencia de la Revolución Francesa suprimió el carácter privado de los archivos como secreto real y les dio carácter de públicos y accesibles a los investigadores, retornando a la concepción griega que permitía a todos los ciudadanos el acceso a los documentos del Estado.¹ En 1789, mediante la denominada *Declaración de los derechos del hombre en materia de archivos*, que señaló el comienzo de la época de su accesibilidad, la Asamblea Nacional de Francia creó los Archivos Nacionales y el Estado asumió la conservación de los documentos y garantizó su consulta (Wagner, 1970: 79). Pero, si los archivos pasaron de ser del Estado a ser de la nación, esto no implicó que se rompiera su vinculación con el poder.

En el siglo XIX se generalizó el interés por el estudio del pasado. En Francia por ejemplo, se ocuparon de las investigaciones eruditas la *École des Chartes* (1821), la *École d'Athènes* (1846), la *École Pratique des Hautes Études* (1868) y la *École de Rome* (1874) y los románticos volvieron a la historia narrativa (Salmón, 1972: 28). En Europa se crearon Escuelas que dieron impulso a los estudios documentales: Viena (1854), la Escuela de Diplomática de Madrid (1856) y la Escuela de Paleografía y Diplomática de Florencia (1857) (Heredia, 1987: 75). Llevadas por la corriente romántico-científica, las escuelas de estudios medievales convirtieron los archivos en laboratorios de la ciencia histórica y lograron reclutar archivistas entre sus alumnos (Couture, Rousseau, 1998: 5). La ciencia física era entonces el modelo que los positivistas intentaron emular en las ciencias sociales, y eso desde el iniciador de esta corriente, el francés Augusto

¹ Véase también Heredia, 1987: 74.

Comte (Mardones, 1994: 29), quien rompiendo con la tradición católica y monárquica de su familia, se orientó durante la Restauración hacia el agnosticismo y las ideas revolucionarias. Desde 1817 se vinculó al socialista Saint-Simon, para quien trabajó como secretario hasta 1824. Profesaba un verdadero culto hacia la ciencia, llegando a pensar que el conocimiento *objetivo* que daba la ciencia, debía aplicarse a la ordenación de los asuntos políticos, económicos y sociales, superando las ideologías apoyadas en la imaginación, los intereses o los sentimientos. Comte confiaba en un mundo regido por el conocimiento; sus ideas exitosas en los países occidentales desde mediados del siglo XIX, se fundamentaron del pensamiento positivista, proporcionando un credo laico para el mundo del capitalismo liberal.

A partir de la metodología de análisis de los documentos escritos generada desde el siglo XVII, se afincó en el siglo XIX el positivismo que, ansioso de clasificaciones, estableció una jerarquía documental en base a la jerarquía de la ciencia y de las sociedades, según la cual el origen de la civilización coincidía con el surgimiento de la escritura que se alzó entonces como prueba de la objetividad, independiente de la intencionalidad del historiador y presente por sí misma en el texto escrito. Para el historiador francés Fustel de Coulanges, autor de *La ciudad antigua*, estudio sobre el culto, el derecho y las instituciones de Grecia y Roma publicado en 1864, la *única habilidad* del historiador era *extraer de los documentos todo lo que contienen y en no agregarles nada que allí no esté contenido* (Le Goff, 1991: 228). Colocó el centro de su análisis en las relaciones entre la propiedad y las instituciones político-religiosas, planteando que el ser humano cuenta bien poco ante la autoridad sagrada y casi divina que llamamos *patria o Estado*. Fue también autor de *Histoire des institutions de la France* (1874), *La Monarchie Franque* (1888), *Nouvelles Recherches sur quelques problèmes d'histoire* (1891) y *Questions contemporaines* (1919), títulos que denotan su interés por la historia política y particularmente, por las instituciones del Estado. El despliegue del positivismo en medio del pleno desenvolvimiento del derecho, llevó al interés por la construcción de la historia nacional, *probada* gracias a la documentación conservada en los acervos del Estado. Para ese ejercicio de justificación histórica de la nación fue entonces necesario abrir los acervos a un público mayor de ciudadanos. En 1835 se editó la *Colección de documentos inéditos sobre la historia de Francia*, en 1867 se hizo lo mismo con los *Documentos para los estudios de historia patria* de las provincias de Toscana, Umbría y Las Marcas y en 1876 la Sociedad Siciliana para la Historia Patria publicó los *Documentos para servir a la historia de Sicilia* (Le Goff, 1991: 230).

Vimos antes como desde el siglo XVII y la labor de los mauristas y el Cabinet de Chartes, el apoyo de la monarquía francesa fue crítico para la fundación científica de la historia. Esta relación con el Estado-nación se consolidó plenamente durante el siglo XIX. Según Auguste Thierry, la nueva monarquía hizo de la historia una institución de carácter nacional. Para 1870, la historia positivista francesa liderada por Seignobos planteó la necesidad que Francia tenía de comprender su historia constitutiva de la identidad nacional. De tal suerte, el historiador se profesionalizó anexado al servicio del Estado nacional, es decir, ocupado en legitimar la esencia del Estado y soportado en la dictadura de las fuentes (Burguiere, 1991: 48, 509-511). Según Jacques Le Goff, el término documento significa *enseñar*. Pero, lo cierto es que a partir del surgimiento del Estado-nación en el siglo XIX y de la escuela positivista de fines de ese siglo y principios del XX, aquello que el documento enseña no es otra cosa que el fundamento o la prueba del hecho histórico considerado esencial: el Estado-nación.

El introductor del positivismo como método de investigación histórica fue el alemán Leopold Von Ranke (1795-1886), autor de *Historia de los pueblos romanos y germánicos desde 1494 hasta 1535* (1824) -primer libro del tipo de historia historicista y que incluyó el programa ideológico de esa nueva historia-, *Historia de los osmanlíes y de la monarquía española durante los ss. XVI y XVII* (1827), *Historia de Alemania durante la Reforma* (1839-1847) e *Historia universal* (1875). Ranke planteó la necesidad de acudir a los documentos para saber con seguridad qué había ocurrido y dijo que el historiador debe dejar que sea el pasado el que hable, porque el historiador no tiene boca. Puso de manifiesto el método filológico que consiste en el recurso a los documentos; puso énfasis en la narración histórica, introduciendo ideas como la confianza en las fuentes primarias, el énfasis en la historia narrativa y especialmente política e internacional y un compromiso para escribir historia *como realmente fue*. No creyó en las teorías generales que pudieran cortar el tiempo y el espacio y, por el contrario, planteó que la aproximación al tiempo histórico se hacía por *fuentes* primarias.

Las reglas de juego entre documento, conocimiento científico y poder empezaron a cambiar desde fines del siglo XIX con los análisis históricos de Karl Marx y luego en el siglo XX con los nuevos movimientos sociales revolucionarios, la formulación de la teoría de la relatividad y el desarrollo de la mecánica cuántica. Paralelamente, las ciencias sociales se diversificaron y fueron mostrando la necesidad de miradas y metodologías diversas para abordar el estudio del ser en sociedad. Continuaron ese devenir cambiante propuestas historiográficas

como la de los *Annales*, buscando la salida del dilema sempiterno consistente en unir lo objetivo con lo subjetivo en una *historia total*, con el estructuralismo y con los planteamientos de la historia cuantitativa o serial, entre otras. Basado en la dialéctica y despojada de los antiguos dogmatismos, el materialismo histórico ofreció una perspectiva científica, es decir, crítica y objetiva, sintética y totalizadora de la realidad histórico-social. La *Escuela de los Annales* nacida con la revista *Anales de Historia Económica y Social* que en 1929 fundaron Marc Bloch y Lucien Febvre ofreció la perspectiva de las distintas temporalidades, la *larga duración* y la incorporación de los aportes de las otras ciencias sociales para el estudio de la totalidad. A las corrientes de revaloración y reformulación teórica se sumaron los trabajos de grandes pensadores como Karel Kosik, Pierre Vilar o Louis Althusser. Para todos ellos, lo importante era conservar un afinado sentido crítico que les permitiera inquirir y leer críticamente los documentos para construir sus fuentes descubriendo e interpretando sus contenidos, para así poder construir interpretaciones multicausales de los hechos singulares y colectivos. Si bien los archivos fueron abriéndose a la investigación, fue sólo a partir de la Segunda Guerra Mundial cuando la noción de accesibilidad, hasta entonces casi exclusivamente vinculada con la investigación histórica, adquirió toda su significación y los ciudadanos y los medios de información recurrieron cada vez más a los archivos. Luego de la derrota alemana, los Estados victoriosos se apoderaron de los archivos alemanes, tal como éstos lo habían hecho a la hora de la invasión. Se realizó entonces la microfilmación de masas colosales de documentos y los investigadores, al darse cuenta de la parcialidad de sus investigaciones basadas exclusivamente en documentos de una de las partes involucradas en el conflicto, presionaron a sus respectivos gobiernos para que abrieran las puertas de sus archivos a la investigación. Entonces, el Estado como propietario de la documentación, ideó argucias para evitar -o cuando menos limitar- el acceso a los archivos, estableciendo normas y fijando plazos hasta de cien años para la consulta (Wagner, 1970: 79-81).

Pero también durante el siglo XX la vieja historia y la narración oficial o punto de vista *desde arriba*, fue criticado considerando que, como indica Peter Burke, los documentos oficiales evidencian del paradigma tradicional de la historia y enseñan su perspectiva oficial, sin tomar en consideración el punto de vista de los herejes, rebeldes y subordinados. Sylvane Agacinsky describe este proceso. El Sujeto afirma su independencia en la posesión y control del objeto que necesita. La intención no es prescindir del Otro sino asegurarse que este Otro, que esta Otra, y su

alteridad son asimilados y controlados. Agacinsky continúa la línea de pensamiento de importantes estudiosos como Tzvetan Todorov y Michel Foucault. Para estos autores, la reducción del Otro es una de las características del pensamiento occidental. En términos del pensamiento el proceso fue bien descrito por Foucault, quien planteó la paradoja que el concepto del Otro plantea en el conocimiento occidental. Este último impone una forma de reflexión donde el pensamiento interpela a lo que no es pensado estableciendo que éste no es extranjero al pensamiento, *en el sentido de una exterioridad irreductible e insuperable* (Agacinski, 1991: 9-23; Todorov, 1986: 370-380; Foucault, 1973). En este reemplazo jugó un rol crítico la historia oral porque más que carecer de voces, estos Otros de la historia oficial carecían de escritura. Paul Thompson lideró el movimiento a favor del uso de la historia oral como un nuevo tipo de documento (Burke, 1999: 11-37).

Durante las décadas de 1970 y 1980, las epistemologías de las denominadas ciencias históricas y sociales sufrieron severas revisiones que condujeron, según lo planteó Evelyn Fox Keller, *a la crítica radical de las disciplinas tradicionales exigiendo un importante examen de muchos de los supuestos fundamentales que aun prevalecen en psicología, economía, historia [y] literatura* (Burke, 1999: 146). En la actualidad, la historia oficial dio paso a otras historias y a una *revolución de los documentos* -para utilizar la expresión de Le Goff- que implicó renunciar a principios como objetividad y científicidad. Le Goff intentó deconstruir aquello que consideró documentos-monumentos y analizar sus condiciones de producción (Le Goff, 1991: 239). En efecto, contrastó el concepto de documento, con el de monumento que proviene del verbo *monere*, que significa *hacer recordar, avisar, iluminar, instruir*, y en tal sentido es utilizado por el poder no como documento objetivo, sino con intencionalidad, pretendiendo una inocencia que no es tal. Para Le Goff, así como para Michel Foucault, todo documento es monumento en tanto no se presenta a sí mismo sino que contiene una intencionalidad que es, por lo menos, nacionalista, cuando no imperialista; *el documento es monumento. Es el resultado del esfuerzo cumplido por las sociedades históricas por imponer al futuro -queriéndolo o no queriéndolo- aquella imagen dada de sí mismas. En definitiva, no existe un documento-verdad. Todo documento es mentira. Corresponde al historiador no hacerse el ingenuo*; por ello Le Goff no abdicó de la pretensión de objetividad científica; invitó a la deconstrucción de los documentos-monumentos como paso necesario a la construcción de la historia como ciencia (Le Goff, 1991: 238).

Sin embargo, a pesar de los planteamientos de los pensadores posteriores al positivismo y que buscan otra mirada del documento arrancándolo de sus vínculos con el poder, no podemos desconocer que en el quehacer histórico el positivismo decae, pero se reusa a morir. Como ejemplo podemos citar el proyecto de agendas públicas de la Maestría en Historia de la Universidad Industrial de Santander, donde su director afirma:

[El grupo] no ha propuesto innovación metodológica alguna para el campo de la historia política, pues el método de las ciencias histórica es uno solo y el mismo desde Heródoto de Halicarnaso [sic]: la crítica distanciada de las fuentes disponibles. Son las fuentes las que nos permiten construir una representación histórica, una vez que nos la vemos con su autenticidad y ponemos de manifiesto el contexto de los hechos previamente fijados en detalle (Martínez Garnica, 2004: 97).

El poder político hace de la historia un instrumento de manipulación para un interés particular determinado por pensamientos e ideologías. Así lo enfatiza el historiador mexicano Enrique Florescano quien, en *De la memoria del poder a la historia como explicación*, precisamente en la línea de aquello que hemos intentado mostrar, indica lo siguiente:

*Cada vez que un movimiento político impone su dominio en una sociedad, su triunfo se vuelve la medida de lo histórico; domina el presente, comienza a determinar el futuro y reordena el pasado: define qué recuperar del inmenso pasado y el para qué de esa recuperación. Así, desde los tiempos más remotos, la inquisición acerca del pasado, antes que científica, **ha sido política**: una recuperación selectiva **del pasado, adecuada** a los intereses del presente para obrar sobre el porvenir.*

*La reconstrucción pragmática del pasado es tan antigua como la historia del hombre y se ha prolongado hasta los tiempos recientes. Los individuos y los pueblos acuden al pasado para exorcizar el fluir corrosivo del tiempo sobre las creaciones humanas; para tejer solidaridades fundadas en orígenes comunes; para demarcar la posesión de un territorio; para afirmar identidades nacidas de tradiciones remotas; para sancionar el poder establecido; para respaldar, con el prestigio del pasado, vindicaciones del presente; para construir una patria o una nación fundadas en un pasado compartido; o para darle sustento a proyectos disparados hacia el futuro². **Los primeros testimonios que los seres humanos dejaron a la posteridad, son memorias del poder: genealogías de reyes y gobernantes, monumentos que magnifican entronizaciones de reyes, o anales que consignan la historia de la familia gobernante. Cumplían la doble tarea de sancionar el poder establecido, y de imponer a las generaciones venideras el culto ritualizado de esa memoria.***

Aun cuando los autores de estas recuperaciones manifestaron su propósito de relatar hechos verdaderos, no invirtieron mucho tiempo en establecer la autenticidad de sus fuentes. Sin embargo, a menudo sus relatos fueron capaces de enterrar una tradición e imponer una nueva versión del pasado [...], apoyándose en toda suerte de hechos verídicos, aduciendo testimonios espurios, recuperando tradiciones reprimidas y omitiendo hechos importantes. En estos casos, el fundamento de la nueva versión del pasado no se sustentó en la autenticidad de los testimonios aducidos o en la fuerza de la explicación. Más bien esa versión del pasado fue impuesta por las mismas fuerzas sociales que modificaron el desarrollo histórico. Más tarde se volvió la

² Véase: Plumb, 1979.

explicación histórica dominante gracias al control que el grupo en el poder ejercía en los medios de difusión. Obtuvo legitimidad porque los grupos sociales que participaron en la contienda vieron en esa recuperación del pasado una explicación de sus aspiraciones y una interpretación de acciones hasta entonces confusas o inconexas. Perdió credibilidad en la medida en que las versiones de nuevos grupos sociales erosionaron su monopolio y filtraron otras interpretaciones que contradecían o superaban la establecida.

*Si para los poderosos la reconstrucción del pasado ha sido un instrumento de dominación, para los oprimidos la recuperación del pasado ha servido como hilo afirmador **de su identidad y como fuerza emotiva que mantiene vivas sus aspiraciones de independencia y liberación. Las guerras entre las grandes potencias políticas, entre éstas y las naciones pequeñas, la lucha de clases en el ámbito nacional, las acciones de conquista y dominación colonial, la opresión de minorías étnicas o religiosas, todos estos conflictos han sido revitalizadores de la imaginación histórica y creadores de versiones contradictorias del pasado** (Florescano, 2000: 9-12)³.*

En conclusión, historia y documentos, ligados al poder y ligados entre ellos en su determinación de cientificidad. Sante Vihelm, indica en *Der Archivar* que, *Nos acusamos nosotros mismos de herejía, pues no podemos, en verdad, creer en una ciencia de archivos que mereciera este nombre sin limitaciones. Creemos más bien que ella se presenta en verdad, como una experiencia cada vez más depurada. Los archivos están demasiado ligados a la historia, cuyas reliquias palpables se llaman, con razón como para poder abreviar, sus fuentes* (Vihelm, 1954: cols. 1-2). Este planteamiento de 1954 es el resultado de siglos de cientifismo y positivismo que condujo finalmente a la identificación de documento con fuente, desconociendo precisamente el papel de otro tipo de investigador, consciente que la historia no reposa como duende dormido en los documentos y que intenta deconstruir los documentos y construir las fuentes haciendo preguntas a los documentos de los cuales, para responderlas, extrae alguna información de la allí consignada. Valga decir que es por esta razón científica por la cual deben conservarse los documentos que no se agotan en la mirada de un solo investigador. Es esa obligación de conservar para servir, la que lleva a Schellenberg a definir la Archivística como *la ciencia que trata de los archivos, de su conservación, administración, clasificación, ordenación, interpretación, etcétera; de las colecciones de documentos que en los archivos se conservan como fuente para su conocimiento ulterior y servicio público* (Schellenberg, 1958: 44).

Archivos y documentos: conceptualización funcionalista que los liga al poder del Estado

Al parecer, las tendencias de renovación y de crítica del documento y de su rol para la construcción de una historia menos ligada al poder social y documental, no han permeado con la

³ La letra en negrilla reemplaza las cursivas originales del texto.

misma fuerza el campo de la archivística, como puede deducirse de la forma como se definen aun los conceptos de archivo y documento. Las diversas enunciaciones existentes demuestran diferencias sustanciales. Algunos esfuerzos se han realizado para homogeneizarlas pero aún no es posible contar con una terminología común en todos los países, a pesar del denuedo con el cual se ha enfrentado el problema a nivel internacional, especialmente por parte de la ONU a través del Consejo Internacional de Archivos ICA, organismo que patrocinó un Comité Internacional que trabajó entre 1954 y 1963 y ofreció al final un *Lexicón* de terminología archivística. A nivel individual no han faltado las colaboraciones sobre este asunto que revelan la dificultad de conseguir tal homogeneización (Heredia, 1987: 165-166).

A propósito del concepto de archivo

La mayoría de definiciones de archivo siguen vinculando estos conservatorios documentales con las instituciones y la administración, fundamentalmente del Estado. Si bien algunos autores empiezan a desligarse de esta mirada, los planteamientos que los distancian son aún escasos. Esta situación parece comprensible porque en los países, las elites se encuentran aferradas a sus respectivos procesos de construcción del Estado-nación y al desarrollo del capitalismo burgués que se impone a nivel mundial. Entre más fuerte y organizado el Estado, más organizado aparece su sistema nacional de archivos y en razón de su fortalecimiento y crecimiento institucional parece más difícil distanciarse del manejo y la reglamentación oficiales. Hemos asumido que el Estado tiene la obligación de mantener y fortalecer sus archivos, pero no hemos contemplado la necesidad de ganar terreno en la definición de la autonomía de tales instituciones; tampoco nos hemos preguntado por los archivos de las etnias y las minorías y por su relación con el sistema nacional de archivos de cada país. La pluriculturalidad aun no reconocida en la legislación de todos los Estados, no ha permeado suficientemente el análisis archivístico y seguimos privilegiando los acervos documentales escritos. Además, hablamos de gestión de archivos aplicando a ella las concepciones modernas de la gestión vinculadas a las propuestas de la ingeniería industrial, sin preguntarnos cómo esta mirada impacta las sociedades que no definen su administración en tales términos. Todavía más, seguimos entendiendo las sociedades como forzosamente divididas entre lo público y lo privado, desconociendo las posibilidades archivísticas de minorías y comunidades en donde lo comunitario social y lo individual no implican lo mismo que lo público estatal y lo privado entendido como ejercicio de

propiedad privada. En Colombia, por ejemplo, la más moderna y legalmente vigente definición de archivo fue establecida por la Ley 594 de 2000, llamada Ley general de Archivos:

Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura.

Esta definición, que como veremos coincide en muchos elementos con otras definiciones imperantes, privilegia en cuanto a la formación de los archivos el ser compuestos naturalmente en el ejercicio de funciones, dejando de lado los archivos compuestos a manera de colección con el interés de responder a problemáticas de coyunturas histórico-políticas, como pueden ser los archivos de memoria que deben coleccionar todo tipo de documentación, producida en actos aislados, personales o públicos, dentro de la dinámica dictatorial o del fatídico conflicto interno armado de Colombia. Tal tipo de archivos ha ido naciendo progresivamente en el mundo, pero la archivística sigue aun mayoritariamente ligada a definiciones que no cobijan estas nuevas realidades. Paralelamente, sigue imperando la idea de la función testimonial de los archivos, destinada al servicio del productor y de los ciudadanos. Aun la mirada positivista que supone al archivo como cúmulo de testimonios fuente de la historia se mantiene y son así los mismos archivistas quienes confunden fuente y documento.

Sigamos algunas de las definiciones, iniciando por las publicadas en 1898 en el *Manual for the arrangement and description of Archives*, escrito por archivistas holandeses y traducido al inglés en 1940 por Arthur H. Leavitt y cuya difusión marcó el despegue de *la archivística como disciplina independiente* (Heredia, 1987: 10). En este Manual, se introdujo el término *conjunto*, que posteriormente retomarían otros autores como Antonia Heredia, Giorgio Cencetti, Jean Favier, Eugenio Casanova y la UNESCO (Heredia, 1987: 62; Lodolini, 1976: 139- 141); este término está también presente en el *Elsevier's Lexicon of Archive Terminology* de 1964 que definió al archivo como *conjunto de los documentos recibidos o elaborados por una persona física o moral, pública o privada, y destinados por su naturaleza a conservarse por dicha persona* (Heredia, 1987). Ella está igualmente en la Ley Francesa de 1979 promovida por Favier, la cual define archivo como *conjunto de documentos, cualesquier que sea su fecha, su forma y su soporte material, producidos o recibidos por cada persona física o moral y por cualquier*

institución u organismo público o privado en el ejercicio de su actividad (Lodolini, 1976: 145). En el Manual de 1898 se determinó como algo existencial el vínculo entre archivo y autoridad y ésta con su respectiva funcionalidad; allí el archivo se definió como *el conjunto de documentos - escritos a mano, dibujados o impresos- recibidos o redactados ex officio por una autoridad o por un empleado de ésta, mientras que tales documentos, conforme con su función, tengan que permanecer junto a la misma autoridad o junto a sus empleados* (Lodolini, 1976: 136). En 1937, enfatizando la visión funcionalista, Giorgio Cencetti definió al archivo como *el conjunto de los documentos expedidos y recibidos por una entidad o individuo para la consecución de sus propios fines* o para el ejercicio de sus propias funciones (Lodolini, 1976: 139). En 1959 Favier no sólo relacionó el ser de los archivos con las instituciones públicas, sino que planteó de manera bastante restringida el servicio de los mismos, al definirlos como *el conjunto de los documentos recibidos o despachados por una persona o institución pública o privada que resulta de su actividad, organizados de acuerdo con ésta y conservados para su utilización* (Heredia, 1987: 62).

Por su parte Heredia, destacando la necesidad de tener presente el concepto de orden en la definición de archivo, planteó que éste se corresponde con el devenir de la gestión: *el archivo es uno o más conjuntos de documentos, sea cual sea su fecha, su forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o institución pública o privada en el transcurso de su gestión* (Heredia, 1987: 59). Bien que fijada en la cuestión de producción de archivos como efecto de la gestión, esta definición agregó los conceptos de orden, conjunto y conformación mediante proceso natural. Ella destacó que la documentación que integra el archivo puede proceder tanto de una persona física, como de una moral, pública o privada, y tomó en cuenta la doble función de los archivos, es decir, histórica y administrativa, y ello, en oposición a autores como Cencetti, Leopoldo Cassese, y los archivistas holandeses, Brenneke, Lodolini, Schellenberg, Muller, Feith y Fruin, quienes consideraron que los archivos están únicamente conformados por documentación administrativa; pero igualmente oponiéndose al planteamiento de Pérez Galaz (1952: 9) y Calletí-Ruiz (Calletí-Ruiz, Ruiz Cortés, 1977: 14; Calletí-Ruiz, Ruiz Cortés, 1973: 47) quienes defienden la labor cultural de los archivos sin considerar la administrativa. De hecho, la conceptualización de qué es un archivo partió de identificarlo con los servicios de cancillería que ofrecía, como custodio de los títulos y derechos del Estado, tal como funcionaba en la antigüedad (D'Olier, Delmas, 1974: 4). Sin embargo, la

mirada sobre la función de los archivos varió hasta las diversas posiciones que hoy se registran, según las cuales, los conservatorios documentales pueden tener como función el servicio administrativo, el histórico, o los dos, es decir, pueden ser al mismo tiempo *arsenal de la administración, [y] arsenal de la historia* (Wagner, 1970: 79). Esa pluralidad de funciones fue también reconocida por Bautier quien definió el fondo archivístico como el *conjunto de documentos de todo tipo que cada cuerpo administrativo, cada persona física o jurídica ha reunido automática y orgánicamente en razón misma de sus propias funciones o de su propia actividad, conservados, respetando aquel orden, para servir como testimonio e información para la persona o institución que los produce, para los ciudadanos o para servir de fuentes de historia* (Lodolini, 1976: 143).

La Ley española de 25 de junio de 1985 sobre el Patrimonio histórico español consideró como archivo el producido por personas jurídicas públicas o privadas (Lodolini, 1976: 145-146): *archivo es el conjunto orgánico de documentos o la reunión de varios de ellos reunidos por las personas jurídicas, públicas o privadas, en el ejercicio de sus actividades al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa. Se entienden también por archivos las instituciones culturales donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden para los fines anteriormente mencionados dichos conjuntos orgánicos* (Heredia, 1987: 63-64), definición que retomada en 1980 incluyendo además: *Conjunto debidamente ordenado y clasificado de documentos que constituyen la historia de una institución o empresa. Un servicio creado para servir a la entidad o empresa donde funciona y sus actividades invariablemente deben coordinarse con ésta* (Calleti-Ruiz, Ruiz Cortés, 1977: 14). Para Schellenberg, en la misma línea funcionalista y de vinculación obligatoria con las instituciones, *los records son todos los libros, papeles, mapas, fotografías u otros materiales documentales, sin consideración de sus características o formas físicas, hechos o recibidos por cualquiera institución pública o privada en consecuencia de sus obligaciones legales o en conexión con la transacción de sus propios asuntos, y preservados o apropiados para su conservación por esa institución o sus legítimos sucesores, como evidencia de sus funciones, política, decisiones, procedimientos, operaciones u otras actividades, o por el valor informativo de los datos que contengan* (Schellenberg, 1958: 43).

Este volátil seguir de definiciones de archivo encuentra sin embargo algunas luces de cambio en definiciones que tratan de matizar el funcionalismo y la vinculación existencial y

obligada de los archivos con las instituciones. Así por ejemplo, Leopoldo Cassese compartía en 1959 la definición de Antonio Panella para quien, como lo recuerda Lodolini, *archivo es el conjunto de documentos escritos de cualquier especie, ordenadamente recogidos en su continuidad temporal y de los hechos, que una autoridad pública, una entidad laica o eclesiástica, una empresa privada, asociación o familia, han producido y acumulado para fines exclusivamente prácticos, durante su desarrollo histórico en las relaciones jurídicas, sociales y políticas* (1976: 142). El *Elsevier's Lexicon of Archive Terminology* de 1964 define al archivo con varios orígenes posibles: *el conjunto de los documentos recibidos o elaborados por una persona física o moral, pública o privada, y destinados por su naturaleza a conservarse por dicha persona* (Heredia, 1987: 142). Lo mismo ocurre con la definición promovida en 1979 por Favier y concretada en la ley francesa de ese año en donde se lee: *conjunto de documentos, cualesquier que sea su fecha, su forma y su soporte material, producidos o recibidos por cada persona física o moral y por cualquier institución u organismo público o privado en el ejercicio de su actividad* (Lodolini, 1976: 145). En la misma línea podemos encontrar al italiano Lodolini en su definición según la cual el archivo es *el conjunto de documentos producidos por una persona física o jurídica (o bien por un grupo de oficinas u órganos de esta última), en el transcurso de su actividad y, por lo tanto, ligados entre sí por un vínculo necesario, los cuales una vez perdido todo interés para el desarrollo de la actividad de aquella persona física o jurídica, han sido seleccionados para su conservación permanente como bienes culturales* (Lodolini, 1976: 31). Igualmente el ICA francés lo define como *Ensemble des documents, quels que soient leur date, leur forme et leur support matériel, produits ou reçus par toute personne physique ou morale, et par tout service ou organisme public ou privé, dans l'exercice de leur activité, documents soit conservés par leur créateur ou leurs successeurs pour leurs besoins propres soit transmis à l'institution d'archives compétente en raison de leur valeur archivistique* (Lodolini, 1976: 147). En el mismo sentido marcha la UNESCO: *conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha o naturaleza, reunidos (elaborados o recibidos) por una persona física o moral (pública o privada) por las necesidades de su existencia y el ejercicio de sus tareas, conservados inicialmente para servir como prueba y por sus necesidades administrativas y posteriormente por su valor de información general* (Couture, Rousseau, 1998: 7).

Comienzan a registrarse cambios en cuanto al reconocimiento de diversidad de orígenes y el inicio del distanciamiento de la concepción funcionalista de los archivos, pero tiende a

conservarse la visión del valor testimonial de los documentos que los conforman, incluso aduciéndoles, a la manera positivista, una supuesta autenticidad para nada probada, especialmente si tenemos en consideración los grandes volúmenes documentales que hoy por hoy componen los conservatorios archivísticos. Dicha autenticidad supuesta, tiende a complementarse con valores de imparcialidad y autoridad histórica y el reconocimiento de existir para obtener fines políticos. Así por ejemplo, al inaugurar el primer curso de archivística en la Universidad de Londres en 1947, Hilary Jenkinson indicaba cuatro características que debería contener un archivo: imparcialidad, autenticidad, naturalidad e interdependencia (Lodolini, 1976: 141). En 1952 Pérez Galaz decía que *los archivos contienen el testimonio fehaciente de las edades pasadas y son las fuentes de autoridad histórica y tesoros de investigación para los hombres de ciencia* (Pérez Galaz, 1952: 9), función que Eugenio Casanova precisó en 1928 al definir archivo como *colección ordenada de los documentos de una entidad o individuo, que se ha constituido durante el desarrollo de su actividad y se ha conservado para la consecución de los fines políticos, jurídicos y culturales de aquella entidad o individuo* (Lodolini, 1976: 138). Esta concepción de los archivos desconoce los planteamientos recientes de autores como Le Goff que consideran que todo documento miente y confirma que siendo, el Estado el encargado de orientar la selección documental a través del personal escogido y de la implementación de políticas de valoración y conservación de los archivos, se abre el camino para que los sectores de poder definan el tipo de historia que podrá escribirse a partir de tal o cual documentación que se decida conservar.

A propósito del concepto de documento

En relación con el concepto de documento sucede otro tanto que con el de archivo. Todos los autores parecen coincidir en la procedencia del término, indicando que etimológicamente procede de la palabra *documentum*, la cual a su vez derivó del verbo latino *doceo* - docere que significa enseñar. Sin embargo, a la hora de delimitar el concepto, nos enfrentamos a un sinnúmero de definiciones que no han sido aún homologadas. Un estudio de Sagredo e Izquierdo sobre el término *Documentación*, aparecido en 1982, recogió no menos de 120 definiciones sobre este vocablo, que se habrán incrementado en los últimos años (Sagredo, Izquierdo, 1982: 161-197, 239-287).

Bien que Vázquez escribía que no había *documentos* en abstracto sino *tipos documentales* (1987: 181-182), otros autores lo definen como doctrina, enseñanza, diploma, escrito, testimonio, comunicación o conocimiento y otros señalan que existen documentos diplomáticos, históricos, jurídicos, notariales escritos, administrativos, públicos y privados, notariales, judiciales, administrativos, registrales y narrativos, pero todos tienden a diferenciar entre documento y documento de archivo. El *Diccionario de Autoridades* define documento como la *doctrina o enseñanza con que se procura instruir a alguno en cualquiera materia, y principalmente se toma por el aviso u consejo que se le da, para que no incurra en algún yerro u defecto* (1732: tomo 3º, 327v.). Por su parte, el *Diccionario* de la Real Academia Española agrega a esta significación la de *diploma, carta, relación u otro escrito que ilustra acerca de algún hecho, principalmente de los históricos* (1970: 491). El *Diccionario de uso del Español* de Moliner recoge como documento el *testimonio escrito de épocas pasadas que sirve para reconstruir su historia* y el *escrito que sirve para justificar o acreditar algo* (1973: tomo 1º, 1030). La mayor parte de definiciones que describen el documento de forma genérica no permiten mayores aclaraciones, pero sí, identificar que la tendencia general es a considerar que existen documentos como registros de información sobre muy variados soportes, bien que en muchos casos y bajo la influencia de los positivistas, algunos autores tienden a privilegiar el documento escrito. Matilla señala que documento es *el escrito digno de conservarse por su interés para la cultura, la civilización, el conocimiento de la Historia, o para salvaguardar el buen derecho. Documento es igualmente cualquier objeto u obra de cuya observación puedan derivarse dichos fines* (Matilla Tascón, 1960: 5). Para Picard documento es toda comunicación escrita o grabada y para Dargente, *todo conocimiento susceptible de ser utilizado como objeto de estudio, o prueba de una proposición, presentado sobre un soporte material de cualquier naturaleza y forma* (Cortés Alonso, 1980: 18-19). En ese sentido amplio Núñez-Lagos lo precisa como *una cosa -en sentido físico, corporal- que 'docet', que enseña, que hace conocer* (1950: 27) y Núñez-Contreras como la representación o reflejo escrito de las relaciones políticas, jurídicas, sociales, administrativas, establecidas entre los hombres tanto en el nivel particular como en el oficial (1981: 32-33). Tamayo lo entiende como *cualquier cosa que nos dé noticia de algo que haya sucedido en el pasado próximo o más distante* (1996: 55). También ha sido definido como *cualquier objeto representativo* (Gómez de Liaño, 1994: 44).

Otra acepción amplia es dada por Schellenberg, como todo testimonio de la actividad del hombre fijado en un soporte perdurable que contiene información, la cual coincide con la dada por Olga Gallego, Pedro López (1989: 28) y Vicenta Cortés (1982: 43). Por su parte, Heredia entiende por documento *todo registro de información independiente de su soporte físico* (1987: 87). Floriano lo identifica con *toda supervivencia espiritual o material de la actividad humana capaz de representar un hecho* (1946: 221) y Rodríguez lo concibe como *soporte portador de un mensaje emitido con intención comunicativa y potencialmente informativo para el receptor* (2002: 116). Según Vázquez, la acepción documento es una comunicación fijada, grabada, adherida a un soporte (1997: 12). Así pues, desde un punto de vista muy general, muchos autores coinciden en definir documento como cualquier cosa que nos dé noticia de algo que haya sucedido en el pasado, es decir, una fuente de conocimiento e información. Dentro del campo archivístico, el ICA define documento como *toda evidencia que contenga una información, de cualquier fecha, forma y soporte material, producido o recibido por cualquier persona física o moral, y por toda institución pública o privada en el ejercicio de su actividad* (Heredia, 1987: 89).

En relación con la sentida necesidad de los archivistas de precisar qué entender por documento archivístico, las definiciones tienden a repetir la misma problemática a la cual nos referimos atrás en relación con el concepto de archivo, es decir, están marcadas por el funcionalismo y la dependencia de su producción por parte de las instituciones. En la definición resaltan las características que diferencian los documentos de archivo de todos los demás y que hacen de éstos las fuentes primarias por excelencia, especialmente por lo que se refiere a su génesis; sólo son considerados documentos archivísticos aquellos que hayan sido producidos o recibidos por una persona o institución durante el curso de su gestión o actividad para el cumplimiento de sus fines. Desde la Archivística y en el marco del funcionalismo, según Gutiérrez los documentos archivísticos son *los que han sido producidos o reunidos por individuos o por instituciones en razón de las funciones y actividades que ellos despliegan para conseguir determinados fines* (1982: 20) y, para Heredia, son *los producidos o recibidos por una persona o institución durante el curso de su gestión o actividad para el cumplimiento de sus fines y conservados como prueba e información* (1987: 123). Como lo indica Heredia en 1987, Tanodi radicalizó esta dependencia del documento frente a la administración: *es el soporte que contiene un texto que es el resultado de una actividad administrativa de una entidad, efectuada*

en cumplimiento de sus objetivos y finalidades (1981-1982: 5). En esa misma línea Liberalli Bellotto lo definió como *un instrumento que contiene un texto que es el resultado de la actividad administrativa de una entidad, efectuada en cumplimiento de sus objetivos y finalidades* (1990: 4), lo cual afirmó también Vázquez: *un soporte modificado por un texto a él adherido que surge como resultado de una actividad administrativa y tiene como fin impartir una orden, probar algo o meramente transmitir una información, útil para el trámite* (1997: 19). La misma posición asumieron Martín Pozuelo y Paz: *el documento de archivo resulta de un proceso administrativo o jurídico, así como todos aquellos que hacen posible tal proceso* (1996: 98). En Colombia, la Ley 594 lo define como *registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones*. Igualmente funcionalista es el *Diccionario de Terminología Archivística* elaborado en 1993 por la Dirección de Archivos Estatales Españoles: *es el testimonio material de un hecho o acto realizado en el ejercicio de sus funciones por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de acuerdo con unas características de tipo material y formal* (Fuster 1999: 2). Por su parte, Fuster consideró que era preciso delimitar los diferentes conceptos de documento y llegar al específico de *documento de archivo*:

[...] fuentes documentales reflejo de las relaciones y actividades del hombre y de la sociedad, siempre entendidas como testimonio, es decir, instrumento fehaciente, que da fe de un hecho y que prueba o justifica la certeza o verdad de una cosa. Son lo que consideramos documento de archivo, generalmente identificados con los documentos administrativos, aunque se refieran tan sólo a la vida administrativa de una persona (p. e. carné de identidad o permiso de conducir). Incluso podemos reducir aún más el concepto, dividiendo el documento de archivo en dos clases: de naturaleza exclusivamente jurídica, que engendran derechos y obligaciones, y de naturaleza administrativa, que no tienen naturaleza jurídica pero que sin embargo son documentos testimoniales, auténticos, objetivos y, por tanto, verídicos o fehacientes. En el documento de archivo es esencial su relación con la entidad productora, [es esencialmente administrativo y/o jurídico] así como las demás circunstancias que condicionan sus caracteres externos e internos, su finalidad y el medio por el cual ha llegado al archivo (1999: 120).

Pero la tendencia a modificar las características indicadas atrás comienza a sentirse en el mundo de la archivística donde algunos autores enfrentan el proceso definitorio de los conceptos tratando de superar la mirada funcionalista. En el *Dictionnaire de terminologie archivistique* del ICA, se definió documento como *ensemble constitué par un support e par l'information qu'il porte, utilisable à des fins de consultation ou comme preuve* (Desantes, Gallego, López, 1984: 63). También en algunas disposiciones españolas se pretendió normalizar el concepto de documento de archivo. La pionera fue la Ley de Archivos de Andalucía de 1984 en la cual se definió el documento como *toda expresión en lenguaje oral o escrito, natural o codificado,*

recogido en cualquier tipo de soporte material, así como cualquier otra expresión gráfica que constituya testimonio de funciones y actividades sociales del hombre y de los grupos humanos. Por su parte, la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español lo conceptuó como *toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen recogida en cualquier tipo de soporte material, incluso los soportes informáticos.* Una de las últimas normativas publicadas en España que recogió la definición de documento archivístico fue la Ley 1/2001 del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 135 y en donde se entendió por *cualquier expresión del lenguaje oral o escrito, natural o codificado, y cualquier expresión gráfica, sonora o en imagen, recogida en cualquier tipo de soporte material, actual o futuro, incluyendo los mecanismos magnéticos e informáticos.* En estas últimas definiciones se puede comprobar que no existe ninguna referencia al documento como testimonio de las funciones o como exclusivamente institucional. Muy lógica fue la Ley 4/1993 de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 138, que lo definió como *toda expresión testimonial de las actividades del hombre y de los grupos humanos en cualquier lenguaje y en cualquier tipo de soporte material. Se excluye la documentación múltiple de carácter únicamente informativo y la que por su índole forme parte del patrimonio bibliográfico.* El examen de estas definiciones ha llevado a García a entender por documento *toda expresión emitida o recibida en el ejercicio de sus actividades por cualquier persona en cualquier lenguaje sobre cualquier soporte material* (1994: 54).

Estos cambios de punto de vista son significativos, pero es necesario reconocer que las miradas más críticas respecto del documento no provinieron de los archivistas sino de otras disciplinas que buscaron superar el positivismo, el funcionalismo, el mito de autenticidad y veracidad y el privilegiar el texto escrito. El concepto de documento se fue ampliando y llenando de contenido, de tal forma que los estudiosos empezaron a reconocer y servirse igualmente de los documentos gráficos y audiovisuales, sobre todo a partir de los años sesenta del siglo XX llamados por Le Goff como de auténtica revolución documental. Para él, el historiador en la búsqueda de una historia total, debe reflexionar sobre la noción verdadera y propia del documento. En su crítica al positivismo llegó a afirmar que *todo documento es mentira; es el resultado del esfuerzo realizado por las sociedades para imponer al futuro una imagen de sí mismas; es un instrumento de poder* (1989: 116). En *La memoria, la historia, el olvido*, obra

dedicada a estudiar los diferentes modos de representación del pasado: la ficción narrativa, el conocimiento histórico y las operaciones de la memoria, Ricœur distinguió el testimonio del documento. Si el primero es inseparable del testigo y de la credibilidad otorgada a sus palabras, el segundo permite el acceso a conocimientos que fueron recuerdos de nadie. A la estructura fiduciaria del testimonio, que implica la confianza, se opone la naturaleza indiciaria del documento, sometido a los criterios objetivos de la prueba (1995).

Para concluir

En definitiva, podemos indicar que el acercamiento de la historia a las otras ciencias sociales ha aportado paulatinamente al establecimiento de marcas de ruptura y actualización de la disciplina histórica, que, a pesar de algunas renuencias, definen en la actualidad una nueva visión del papel social de la historia, del documento y de su manejo metodológico para la construcción de los estudios históricos. Desde esas posiciones comienza a desligarse la historia del poder. Por el contrario, en general la archivística continúa más ligada a él, fijada a las instituciones y al funcionalismo en la visión que los archivistas se procuran respecto de los archivos y los documentos. Por ello, muchos siguen auspiciando conceptualizaciones que suponen la veracidad y autenticidad de los documentos en sí y que no permiten que se tome justa distancia entre los conceptos de *documento* y de *fuentes* para la Historia.

Quizás esta condición de la archivística pueda explicarse porque muchos archivistas adelantan su tarea profesional enfatizada en los procesos técnicos y validos de su propia experiencia, o de la de otros técnicos. En general, se han basado en la práctica, pero salvo algunas excepciones, como la labor del ICA y otros importantes trabajos recientes que marcan la dinamización de la disciplina⁴, los archivistas, como la mayoría de los historiadores, no se han detenido a teorizar respecto de su ciencia y su quehacer disciplinar y por ello no logran aún permear suficientemente el espacio de los conceptos base. Esta situación puede explicarse porque en algunos países la relación entre historia y archivística se ha debilitado, o por el ingreso a la disciplina de los dominios de la gestión limitada al criterio de administración ágil y eficiente. Finalmente, porque el servicio de los archivos tiende a encerrarse en la puesta de la documentación en manos de investigadores, sin tener en consideración otras funciones

⁴ Entre otros cabe destacar: Martín Fuertes, 1997: 411-427; Rodríguez López, 2000: 379-388; Cruz Mundet, 1993: 103-129 y 2002: 1-9; Giraldo Lopera, 2009: 31-45; Urquijo Goitia, 2006: 311-325; Vivas, 2004: 76-96.

relacionadas con la construcción de una historia actual y en estrecha relación con las comunidades y los actores del presente, dando prioridad a la mirada de los archivos intermedios e históricos como lugar para conservar los documentos del pasado. Esta concepción, sumada al marcado funcionalismo imperante, deja abierto el camino para que domine la dependencia de los archivos frente a los Sistemas nacionales, sin que se avance en la búsqueda de autonomía. Se requiere pues con urgencia un objetivo desligamiento del poder, una ruptura en la valoración del documento, de los archivos y de la función de unos y otros para la construcción de la historia y un mayor desarrollo de una filosofía disciplinar científica.

Bibliografía

Libros

- Arad, A. (1982). *El Consejo Internacional de Archivos y la metodología archivística*. Londres: Archivum.
- Burguiere, A. (1991). *Diccionario de ciencias históricas*. Madrid: AKAL.
- Cortés Alonso, V. (1980). *Documentación y documentos*. Madrid: Ministerio de Cultura.
- Cortés Alonso, V. (1982). *Manual de Archivos Municipales*. Madrid: ANABAD.
- Couture, C. y Rousseau J.-Y. (1998). *Los archivos en el siglo XX*. México: Archivo General de la Nación de México.
- Cruz Mundet, J. R. (1996). *Manual de archivística* (2ª ed.). Madrid, España: Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- Debus Allen, G. (1990). *Man and nature in the Renaissance*. New York, Cambridge: University Press.
- Desantes Guanter, J. M., Gallego Domínguez, O. y López Gómez, P. (1984). *Dictionnaire de terminologie archivistique*. Munchen: K. G. Saur.
- D'olier, J. H. y Delmas, B. (1974). *La planificación de las infraestructuras nacionales de documentación, bibliotecas y archivos. Esbozo de una política general*. París: UNESCO.
- Florescano, E. (2000). *La historia y el historiador*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Floriano Cumbreño, A. C. (1946). *Curso general de paleografía y paleografía y diplomática españolas*. Oviedo: Imprenta de la Cruz.

- Foucault, M. (1973). *The order of things. An archaeology of the human sciences*. New York: Vintage.
- Gallego Domínguez, O. y López Gómez, P. (1989). *Introducción a la archivística*. Vitoria: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Heredia Herrera, A. (1987). *Archivística general. Teoría y práctica* (2ª ed.). Sevilla, España: Diputación Provincial de Sevilla.
- Le Goff, J. (1991). *El orden de la memoria. El tiempo como imaginario*. Barcelona: Paidós.
- Lewis, B. (1979). *La historia recordada, rescatada, inventada*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Lodolini, E. (1976). *Cuestiones básicas de la archivología*. Córdoba, Argentina: Consejo Interamericano de Formación de Archiveros.
- Mardones, J. M. (1994). *Filosofía de las ciencias humanas y sociales. Materiales para una fundamentación científica*. Bogotá: ANTHROPOS.
- Martín-Pozuelo Campillos, M. P. (1996). *La construcción teórica en archivística: El principio de procedencia*. Madrid: Universidad Carlos III.
- Matilla Tascón, A. (1960). *Cartilla de organización de archivos*. Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas.
- Núñez-Lagos, R. (1950). *Hechos y derechos en el documento público*. Madrid: Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.
- Pérez Galaz, J. de D. (1952). *Elementos de archivología. Manual de divulgación*. México: Imprenta Universitaria.
- Plumb, J. H. (1974). *La muerte del pasado*. Barcelona: Barral.
- Potin, Y. (2007). *La mise en archives du trésor des chartes (XIII^e-XIX^e siècle)*. Recuperado de <http://theses.enc.sorbonne.fr/2007/potin>
- Ricœur, P. (1995). *Tiempo y narración*. México - Madrid. Siglo XXI Editores.
- Rodríguez Bravo, B. (2002). *El documento. Entre la tradición y la renovación*. Gijón: Trea.
- Salmón, P. (1972). *Historia y crítica. Introducción a la metodología histórica*. Barcelona, España: Teide.
- Schellenberg, T. R. (1958). *Archivos modernos. Principios y técnicas*. La Habana: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- Tamayo Machuca, A. (1996). *Archivística, diplomática y sigilografía*. Madrid: Cátedra.

- Tanodi, A. (1982). *Introducción a la ordenación y clasificación*. Santiago de Chile: PNUD.
- Vázquez Murillo, M. (1997). *Introducción a la archivología: Guía de Estudio*. Santa Fe de Bogotá: Archivo General de la Nación de Colombia.
- Brom, J. (1983). *Para comprender la Historia* (4ª ed.). México: Nuestro Tiempo.

Artículos y capítulos de libro

- Agacinski, S. (1991). Another experience of the question, or experiencing the question otherwise (pp. 9-23). En E. Cadava, P. Connor & J. Nancy. (Eds.), *Who comes after the subject?* London: Routledge.
- Aguilera Murguía, R. (1996). Hacia una valoración archivística. En Archivo General de la Nación de México. (Comp.), *Memorias del VIII Congreso Nacional de Archivos* [Disco Compacto]. México: AGN.
- Anónimo. (27 enero 2010). Historiadores. Fustel de Coulanges [Mensaje de un blog]. Recuperado de <http://historiaelportal.blogspot.com/2011/01/historiadores-fustel-de-coulanges.html>
- Anónimo. (s.f). “Jean Mabillon”. *Biografías y vidas*. URL <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/m/mabillon.htm> [Consultado: 25/06/2012].
- Burke, P. (Ed.). (1999). Obertura. En *Formas de hacer historia* (3ª ed., pp. 11-37). Madrid: Alianza Editorial.
- Calleti-Ruiz, R. y Ruiz Cortés, E. (1973). Glosario de terminología archivística y definiciones tentativas. *Bibliotecas Y Archivos*, (4), 73-74.
- Calleti-Ruiz, R. y Ruiz Cortés, E. (1977). Registros, su evolución y ubicación en la tecnología archivística. *Bibliotecas Y Archivos*, (8), 13-23.
- Fuster Ruiz, F. (1999). Archivística, archivo, documento de archivo... necesidad de clarificar los conceptos. *Anales De Documentación*, (2), 103-120.
- García Rodríguez, A. (Ed.). (1994). Tradición documental: borradores, original y copias. En *Documento y archivo de gestión. Diplomática de ahora mismo*. Carmona: S&C Ediciones.

- Gómez De Liaño González, F. (1994). El documento público: valor legal y administrativo. Su fuerza probatoria. *AABADOM. Boletín de la Asociación Asturiana de Bibliotecarios, Archiveros, Documentalistas y Museólogos*, (2).
- Gutiérrez Muñoz, C. (Ed.). (1982). El documento archivístico. En *Descripción de documentos archivísticos (materiales de trabajo)*. Lima: Instituto Riva-Agüero - Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Le Goff, J. (1989). Documento - monumento. *IRARGI. Revista de Archivística*, (2).
- Liberalli Bellotto, H. (1990). Tipología documental em arquivos: novas abordagens. *Arquivo Rio Claro*, 9(1).
- Martínez Garnica, A. (2004). La experiencia del grupo de investigaciones históricas sobre el estado nacional colombiano: derroteros, conceptos fundamentales y temas seleccionados. En C. Ayala. (Ed.), *La historia política hoy: sus métodos y las ciencias sociales*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Núñez Contreras, L. (1981). *Archivística. Estudios Básicos*. Sevilla: Diputación Provincial.
- Sagredo Fernández, F. e Izquierdo, J. M. (1982). Reflexiones sobre ‘documento’: palabra - objeto. *Boletín Millares Carlo*, (5), 161-197.
- Todorov, T. (1986). Race, writing, and culture. En H. jr. Gates. (Ed.). *Race. Writing, and difference* (pp. 370-380). Chicago – London: The University of Chicago Press.
- Vázquez Murillo, M. (1987). Reflexiones sobre el término ‘tipo documental’. En *De archivos y de archivistas. Homenaje a Aurelio Tanodi* (pp. 181-182). Washington: Organización de los Estados Americanos.
- Vihelm, S. (1954). Die archive zwischen Verwaltung und Wissenschaft. *Der Archivar*, 1.
- Wagner, A. (1970). De las restricciones a la liberalización. *Boletín De La UNESCO Para Las Bibliotecas*, 24(2), 79-83.

Documentos

- Boletín Oficial del Estado de España. (6 de junio de 2001). (núm. 135).
- Boletín Oficial del Estado de España. (10 de junio de 1993). (núm. 138).